

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y MEDIO AMBIENTE****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

**Resolución de 10 de mayo de 2010 de la Delegación Provincial
de Industria, Energía y Medio Ambiente de autorización administrativa, declaración de
utilidad pública y aprobación
del proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en la provincia de Toledo.
Referencia: E-15164 (Corresponde I).**

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Referencia: E-15164 (Corresponde I).

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Villarrubia de Santiago y Santa Cruz de la Zarza en Toledo.

Características: Línea aérea alta tensión 202 metros (Variante 1), línea aérea media tensión 4.873 metros (Variante 2), línea aérea media tensión 816,5 metros (Variante 3), línea aérea media tensión 1.599,2 metros (Variante 4).

Finalidad: Retranqueo por obras.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 8 de septiembre de 2009 fue solicitada la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la instalación de referencia en la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo.—La solicitud fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.—Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto.—Se hizo la consulta al Servicio de Evaluación Ambiental de esta Delegación Provincial, resultando de la misma la no necesidad de sometimiento al régimen de evaluación de impacto ambiental, por no estar incluida la misma en los anexos de la Ley 4 de 2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha.

Quinto.—Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la autorización administrativa y aprobación de proyecto.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Uno.—Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 148 de 2008, de 9 de septiembre de 2008, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Dos.—La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo: Autorizar administrativamente, declarar la utilidad pública y aprobar el proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características indicadas.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

En Toledo a 10 de mayo de 2010.—El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5476